



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0487 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 30 DIC. 2015



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, mediante Proceso de Contratación CAS N° 027-2015-GORE.ICA se convocó la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo Regional para la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, resultando como ganador el Abog. César Augusto Vidal Escudero;

Que, uno de los requisitos establecidos para acreditar a los funcionarios coactivos es el número y fecha de la resolución que los designa, de conformidad a lo establecido en el artículo 33-A del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través del Informe N° 050-2015-GORE-ICA/GRAF solicita se emita el acto resolutorio a través del cual se designe al Abog. César Augusto Vidal Escudero como Ejecutor Coactivo Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0376-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de octubre del 2015, se nombró al Abog. César Augusto Vidal Escudero como Ejecutor Coactivo Regional del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional Ica



Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0376-2015-GORE-ICA/GR, se ha constatado la existencia de un error material involuntario en la precitada Resolución dado que las normas en materia de ejecución coactiva señalan que se debe designar al Ejecutor Coactivo Regional;

Que, sobre la base lo señalado en los anteriores considerandos, corresponde corregir el error material involuntario contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0376-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 15 de octubre del 2015;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0376-2015-GORE-ICA/GR por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar al Abog. César Augusto Vidal Escudero como Ejecutor Coactivo Regional, encargado del ejercicio de las funciones en materia de ejecución coactiva y demás, del Gobierno Regional de Ica, bajo los alcances que se encuentran establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Abog. César Augusto Vidal Escudero, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

